

25/09/2017

Calama: condenado por portar escopeta hechiza

La fiscal de Calama, Priscilla Gunaris Bracamonte, obtuvo una sentencia de condena en contra de Javier Andrés Calabacero Avalos, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, de Calama, encontró culpable de un delito de porte ilegal de arma de fuego prohibida, ilícito por el que le aplicó una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, la cual deberá cumplir de forma efectiva.



Los hechos por los que acusó la fiscal Gunaris se registraron el 05 de noviembre del año 2.016, aproximadamente a las 02:50 horas, el imputado se encontraba en la intersección de calle Colo Colo con calle Tocopilla a raíz de un control de identidad, a propósito de una riña, momentos en que se sorprende al imputado portando un arma de fuego de fabricación artesanal, la cual ocultaba al interior de una mochila marca Extreme que portaba consigo, no justificando ni dando explicación de su tenencia por lo que se procede a la detención del imputado e incautación de esta arma. Posteriormente el informe pericial correspondiente concluye que se trata de un arma de fuego de fabricación artesanal acondicionada para disparar cartuchos de caza, apta para el disparo. Portando el imputado esta arma sin la autorización correspondiente.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio y explicó que el día de los hechos iba a comprar droga a esa intersección, donde había una pelea y en esas circunstancias intentaron asaltarlo, forcejeó con los atacantes, recibió un golpe en la cabeza y cayó al suelo de ahí no recuerda más, hasta el control de identidad, explica que no portaba el arma y que no sabe a quién pertenece.

Esta versión fue controvertida por el carabinero que hizo el control, quién declaró que al llegar al lugar de los hechos, el imputado al ver la presencia policial se dio a la fuga, logan detenerlo cerca de allí y le hacen un control de identidad, al revisar la mochila que portaba advirtieron que mantenían en su interior un arma de fuego con apariencia de escopeta hechiza, de la cual el controlado no supo dar una explicación de su tenencia por lo que fue detenido.

El tribunal luego de valorar la prueba aportada por el ente acusador, dio por acreditado tanto el delito por el que se acusó como la responsabilidad que en el mismo cupo al acusado.